

TECO Guatemala Holdings LLC c. República de Guatemala (Caso CIADI No. ARB/10/23). Laudo del Procedimiento de Nueva Sumisión del 13 de mayo de 2020.

En 2009, TECO Guatemala Holdings LLC inició un arbitraje CIADI contra la República de Guatemala, en base al Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (GAFTA-DR, 2004). En este arbitraje, TECO reclamaba por el efecto que habían tenido sobre su inversión ciertas medidas tomadas por el Gobierno guatemalteco respecto de las tarifas del sistema eléctrico, que terminaron por obligar al inversor a vender su participación accionaria en EEGSA, una de las compañías de dicho mercado.

El tribunal arbitral, compuesto por Alexis Mourre como presidente, William W. Park (árbitro nominado por la demandante) y Claus VonWobeser (árbitro nominado por la demandada) dictó un Laudo el 19 de diciembre de 2013 en el que concluyó que Guatemala había violado la obligación de conferir un trato justo y equitativo a la inversión de TECO en virtud del GAFTA-DR. Por lo tanto, la Demandada fue condenada a pagar USD 21.100.552 en concepto de indemnización por los daños producidos hasta la fecha de la venta de la participación de TECO en EEGSA, así como también los intereses devengados. Sin embargo, el tribunal rechazó el reclamo efectuado por la Demandante por los daños derivados de la disminución del valor al que TECO vendió sus acciones. En consecuencia, el tribunal consideró que la Demandada debía hacerse cargo del 75% de los gastos incurridos por la demandante.

Ambas partes solicitaron un proceso de anulación. El 14 de agosto de 2015, un comité de anulación *ad-hoc*, compuesto por Bernard Hanotiau como presidente, en conjunto con TinuadeOyekunle y Klaus Sachs, declaró la anulación parcial del Laudo de 2013 con fundamento en que el Laudo había omitido considerar pruebas presentadas por las partes y que se había violado una norma fundamental del procedimiento al basar la decisión en materia de intereses en un punto no debatido por las partes. A raíz de esta decisión, el 23 de septiembre de 2016, TECO interpuso un nuevo arbitraje contra la República de Guatemala.

El 13 de mayo de 2020, un nuevo tribunal arbitral, compuesto por Vaughan Lowe como presidente, en conjunto con Stanimir A. Alexandrov y Brigitte Stern, dictó un nuevo laudo sobre la solicitud de TECO, que condena a la demandada al resarcimiento por nuevos daños.

Ante el reclamo de daños por la pérdida de valor derivado de la disminución del valor en la venta de su participación accionaria en EEGSA, el segundo tribunal arribó a una conclusión diferente que su par del primer procedimiento arbitral. En efecto, el nuevo tribunal consideró que, a raíz del incumplimiento por parte de Guatemala del GAFTA-DR, TECO tenía derecho a recuperar, por vía de indemnización, el déficit de flujo de caja entre la venta de su participación accionaria y el final de la ronda tarifaria que había producido dicho perjuicio. Por otra parte, el tribunal arbitral también consideró aplicables los intereses anteriores a la venta sobre los daños exigibles hasta la fecha de venta, a una tasa de interés preferencial de los Estados Unidos más un 2% adicional.

En lo referido a los costos y honorarios del procedimiento de arbitraje original, se estableció que la Demandada debía pagar sus propios costos y reembolsar el 75% de los de la Demandante. En cuanto al proceso de anulación y el segundo proceso arbitral, decidió que cada parte debía correr con los propios.